

ORDENANZA N°: 2308/03.-

Ramallo, 23 de diciembre de 2003

VISTO:

La necesidad de implementar políticas municipales orientadas al fomento de la práctica deportiva en los niños y jóvenes, ello como complemento imprescindible de una formación integral personal y social; y

CONSIDERANDO:

Que lo anterior es particularmente importante en el caso de aquellas localidades en las cuales no existe o resulta insuficiente la oferta pública en tal sentido;

Que en función de lo antedicho el Área de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, ha planteado la necesidad de contar con personal idóneo a los fines de llevar adelante las tareas educativas y de formación pertinentes;

Que la vía escogida para canalizar el planteo expuesto es la de otorgar Becas a profesionales de Educación Física;

Que en consecuencia resulta menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar hasta **Seis (6)** ----- **Becas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-)** mensuales cada una, desde el **1º de enero y hasta el día 31 de marzo de 2004**, a profesionales o estudiantes avanzados de Educación Física para la puesta en marcha y ejecución de actividades de formación deportiva en las distintas localidades del Distrito.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo----- lo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

Jurisdicción: 1.1.1.010.2000 – Secretaría de Gobierno

Programa: 51.01 – Promoción del Deporte

5.1.3.1. – Becas

	\$ 2.700.-
TOTAL	\$ 2.700.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2003.-----